



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
"CUNA DEL SILLAR"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 328 -2016-MDCC

Cerro Colorado, 08 NOV 2016

VISTOS:

El Cuadro de Asignación de Personal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, así como la decisión adoptada por el Titular de la Entidad y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo consiguientemente a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

Que, de acuerdo al Cuadro de Asignación de Personal de la entidad vigente al día de la fecha se aprecia que el cargo de Procurador Público Municipal es cargo de confianza, es decir su designación deberá de realizarse por decisión del titular del pliego.

Que, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía con sujeción a la ley, así como designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza, numerales 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Abog. Hernan Quispe Checca en el cargo de PROCURADOR PUBLICO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO, a partir de la fecha, bajo el Régimen Laboral Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Legislativo N° 1057 y Reglamentado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, con la remuneración determinada en la Resolución de Alcaldía N° 112-2015-MDCC

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición administrativa que se oponga a esta resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a la Sub Gerencia del Talento Humano, el fiel cumplimiento de lo resuelto, asimismo ~~ENCOMENDAR~~ a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel E. Vera Paredes
ALCALDE